

CONTR/2023/455053

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/239850 LOTE 2024 823

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA D.T. DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART.159.6 LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTR: 59.827,72 euros (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I: 46.787,43 euros (IVA excluido)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 días

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2024, se acuerda el inicio del expediente de contratación con referencia: CONTR/2023/239850 y título SERVICIO DE TRASLADO DE SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA”

SEGUNDO.- Con fecha 9 de abril de 2024, una vez cumplimentados los trámites previos preceptivos, se aprueban, mediante Resolución de esta Delegación Territorial, los pliegos que rigen la contratación, el propio expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante pública licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado y presentación electrónica de ofertas.

Asimismo, se aprueba el gasto correspondiente, siendo el presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, de setenta y dos mil trescientos noventa y un euro con cincuenta y cuatro céntimos (72.391,54 euros), correspondiendo cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (59.827,72 €) al precio del contrato y doce mil quinientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (12.563,82 euros) al IVA financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestaria de gastos:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)
2024	1900023004	G/12S/22709 /04	01	72.391,54 euros



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		07/05/2024 19:19:05	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg13bFGfj8E2voKP5Xy8p8L6qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El plazo de presentación de ofertas, concluyó a las 20:00 horas del 23 de abril de 2024. Tratándose de un expediente con presentación electrónicas de ofertas, a las 12:11 del 24 de abril de 2024 se procede a la apertura en “SIREC – Portal de licitación electrónica” de los sobres electrónicos presentados para la licitación de ambos lotes, constatándose que, dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación, presentaron proposiciones a ambos lotes las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF
MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL S.L.	B59437178
GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA S.L.	B06914915
MUDANZAS ALCAZABA S.L.	B04283636

Se procede a la apertura del sobre electrónico único del LOTE I, y del análisis de la documentación en él contenida, comprobándose que está completa y es del todo correcta, por lo que a tenor de lo establecido en la cláusula 10.2, acuerda la admisión de todas las empresas.

A continuación, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones en orden decreciente según el baremo de los criterios de adjudicación recogido en el Anexo I-7 PCAP, resultando:

LOTE I						
ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		MEJORAS VOLUNTARIAS		TOTAL
		OFERTA	PUNTOS	FINES SEMANA	MOZOS	
1	M. FLIPPERS INTERNACIONAL S.L.	41.787,00 €	60	20	20	100
2	GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA S.L.	41.787,43 €	59,95	NO SE AJUSTA ANEXO I-7		59,95
2	MUDANZAS. ALCAZABA S.L.	45.500,00 €	15,44	NO PRESENTA		15,44

Se procede a la apertura del sobre electrónico único del LOTE II, y del análisis de la documentación en él contenida, comprobándose que está completa y es del todo correcta, por lo que a tenor de lo establecido en la cláusula 10.2, acuerda la admisión de todas las empresas.

A continuación, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones en orden decreciente según el baremo de los criterios de adjudicación recogido en el Anexo I-7 PCAP, resultando:

LOTE II						
ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		MEJORAS VOLUNTARIAS		TOTAL
		OFERTA	PUNTOS	FINES SEMANA	MOZOS	
1	GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA S.L.	11.040,29 €	60	NO SE AJUSTA ANEXO I-7		60
2	M. FLIPPERS INTERNACIONAL S.L.	12.572,00 €	14	20	20	54,05
3	MUDANZAS. ALCAZABA S.L.	12.500,00 €	16,21	NO PRESENTA		16,21

De acuerdo con lo previsto en el PCAP se procederá a realizar el requerimiento de la Documentación Previa a la Adjudicación del LOTE 1 al clasificado en primer lugar en cada LOTE para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4 PCAP, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		07/05/2024 19:19:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg13bFGfj8E2voKP5Xy8p8L6qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

CUARTO. El 2 de mayo de 2024, se analiza la respuesta al requerimiento de la documentación previa realizadas a las empresas propuestas adjudicatarias con el siguiente resultado:

LOTE I MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL S.L.

Presenta la documentación completa y sin errores. Por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 PCAP, el órgano de contratación debe dictar dentro de los próximos cinco días naturales resolución de adjudicación del LOTE I del contrato a favor de MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL S.L.

LOTE II GRUPO MUDANZA LA SEVILLANA S.L.

Presenta casi toda la documentación requerida, excepto el Anexo X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD, debidamente cumplimentado.

Además debe aclarar con respecto a la información facilitada en el Anexo II (declaración responsable) si no pertenece a un grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. Aclarando, en su caso, si la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Se le requiere la subsanación de la documentación en un plazo de tres días naturales, a través la plataforma SIREC desde que reciba este requerimiento, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- El artículo 150.3 LCSP establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación previa a la adjudicación.

TERCERO.- El artículo 151 LCSP determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y toda vez que ha quedado acreditada correctamente por la empresa seleccionada la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP,

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		07/05/2024 19:19:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg13bFGfj8E2voKP5Xy8p8L6qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30/08/2022) y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25/11/2022)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE I del contrato CONTR/2024/239850 del expediente denominado CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA a la empresa MUDANZAS FLIPPERS INTERNACIONAL SL con NIF B59437178 por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (41.783,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.774,43 €), siendo el importe total incluido el IVA de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

Todo ello por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta calidad precio al referido contrato, junto a las Mejoras Voluntarias que se compromete a asumir y que son:

1. Compromiso de desarrollar los trabajos propios del objeto del contrato durante cuatro fines de semana (sábados y domingos) para acelerar el proceso de mudanza y evitar interferencias con el normal tránsito de personas en los edificios implicados
2. Compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato de un mozo de carga y descarga adicional de los 3 exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y un mozo adicional especializado adicional a los 2 exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

La duración del contrato será de 30 días.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo. También se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		07/05/2024 19:19:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg13bFGfj8E2voKP5Xy8p8L6qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el punto anterior; tal y como se establece en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante.

Contra esta resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015)

En Almería a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
(P.D. Orden de 16/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo. Manuel de la Torre Francia

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		07/05/2024 19:19:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwg13bFGfj8E2voKP5Xy8p8L6qd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	